



San Lorenzo, 10 de setiembre de 2025.

NOTA DOC N° 1253 /2025

Señor

DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al requerimiento de Visita Técnica Obligatoria para los ítems mencionados en el PBC de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 16/2025, “**ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RELOJES BIOMETRICOS**”, ID **463.493**, y que exige el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 230/25, que en su parte pertinente dice: “*Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva*”.

JUSTIFICACIÓN DE VISITA TECNICA OBLIGATORIA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se solicita una visita de inspección obligatoria para los potenciales oferentes en la Institución Central San Lorenzo, ubicada en calle Ciencias Veterinarias casi Mcal. Estigarribia, Barrio Capellanía, en el bloque de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Esta visita es esencial para que los oferentes realicen la prueba de compatibilidad con los equipos y software utilizados actualmente por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del SENACSA, también el proceso de recolección de datos de asistencia debe ser completamente automatizado y controlado.

El proveedor deberá realizar la integración total de los nuevos relojes biométricos al sistema existente de control de acceso (SIGE) previendo todo lo necesario para la integración (programación y configuración)

Sin otro motivo, y esperando que lo expuesto satisfaga las exigencias requeridas, me despido de usted muy atentamente.



LIC. DÁMARIS B. OCAMPO BYKOV
Directora Operativa de Contrataciones